

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5462 *DYA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GRUPO D-3, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que, el día 30 de septiembre de 2026, el socio único de la mercantil Grupo D-3, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y por unanimidad la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mercantil DYA, S.L. (Sociedad Absorbente), han aprobado la fusión por absorción con carácter inversa de la mercantil DYA, S.L. (Sociedad Absorbente) y Grupo D-3, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en virtud de la fusión especial sometida al régimen de los artículos 9 y 56.1 RDLME, al tratarse de sociedades íntegramente participadas de forma directa e indirecta por el mismo socio. En consecuencia, la Sociedad Absorbida se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por el Administrador único de ambas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 31 de julio de 2026.

Se deja constancia de que la mencionada fusión invertida se realiza siguiendo el procedimiento simplificado al tratarse de sociedades íntegramente participadas de forma directa e indirecta por el mismo socio, no habiendo sido necesario, entre otros, ni la publicación o depósito del proyecto común de fusión, ni informes de administradores sobre el proyecto común de fusión ni nombramiento de expertos independientes, ni el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Así mismo, se hace constar a los acreedores los derechos de protección y oposición que les corresponden conforme a los artículos 13 y 14 del RDLME en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Madrid, 30 de septiembre de 2026.- El Administrador Único de DYA, S.L. y Grupo D-3, S.L.U, Don Pedro Plaza Vázquez.

ID: A260043634-1